



**ITESCA**

*Instituto Tecnológico  
Superior de Cajeme*

# REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

APROBADO EN LA  
XII  
JUNTA DIRECTIVA  
11 DE SEPTIEMBRE  
DEL 2001

MODIFICADO EN  
LA XXXVIII JUNTA  
DIRECTIVA DEL 24  
DE SEPTIEMBRE  
DEL 2008



# **Reglamento de Servicio Social**

**Noviembre de 2008**

## Directorio Institucional

**Mtro. Paulino Antonio Sánchez López**

Director General

**M.I. Francisco Javier Ochoa Estrella**

Subdirector Académico

**Mtro. Florentino Ruiz Cervantes**

Subdirector

**Mtro. Alejandro Faccineto Ruiz**

Jefe de la División Técnica

**Mtra. Lilia Beatriz Navarro Fragoso**

Jefa de Unidad de Desarrollo Académico y Servicios Estudiantiles

**Lic. Ana Luisa Aguilar Mendivil**

Jefe de Unidad de Extensión y Gestión Tecnológica

**Mtro. Rubén Navarro García**

Jefe de Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación

**Lic. Obed Valenzuela Fraijo**

Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas

**C.P. Fabiola Morales Ortega**

Jefa del Departamento de Administración

**Ing. Octavio Ibarra Zayas**

Jefe del Departamento de Operación y Control Escolar

**Lic. Luis Alfonso López Martínez**

Jefe del Departamento de Infraestructura Física y Desarrollo

**M.C. Marco Antonio Brambilla Ramírez**

Jefe del Departamento de Planeación y Programación

**M.I. Guadalupe Vásquez Chávez**

Jefa del Departamento de Calidad

**M.I. Ana Mayra Luna Rodríguez**

Jefa del Departamento de Sistemas de Información

**Mtra. Manuela Ruiz Castro**

Coordinador de Licenciatura en Administración

**Mtro. Carlos Neira Sáenz**

Coordinador de Ingeniería Ambiental

**Mtro. José Manuel Romero Balderrama**

Coordinador de la Carrera de Arquitectura

**Mtra. Anabel Gutiérrez Espinoza**

Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales

**Ing. Pedro Alberto Pérez Olivas**

Coordinador de Carrera de Ingeniería Mecánica

**M.C. Gabriel Mendivil Salgueiro**

Coordinador de la Carrera de Ingeniería Industrial

**Mtro. Flavio Muñoz Beltrán**

Coordinador de la Carrera de Ingeniería Electrónica

**Dr. Martín Villa Ibarra**

Coordinador de Investigación

**Mtro. Juan Enrique Palomares Ruiz**

Coordinador de Ciencias Básicas

**Mtro. Alejandro Jacobo Castelo**

Coordinador de Desarrollo Curricular

**Mtro. Manuel Reyna Campas**

Coordinador del Programa de Maestría en Ingeniería

**Lic. Maribel Alvarado Valdez**

Coordinador de la Maestría en Ciencias de la Educación

**Mtra. María Lourdes Sánchez Cruz**

Coordinador de Desarrollo Empresarial

**Mtra. Norma Aideé Ríos Lugo**

Coordinador de Higiene y Seguridad

**Mtra. Linda Patricia Pritasil Reyna**

Coordinador de Idiomas

## *Presentación*

El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, es una institución de educación superior que tiene como misión “La formación integral de individuos críticos y autorregulados; con conciencia social y nacionalista, para convertirse en profesionales de alta calidad académica y moral, contribuir a la generación del conocimiento a través de la docencia, la investigación y la extensión, garantizar las condiciones y oportunidades para el desarrollo y la superación constante de su personal”.

Para lograr la misión, el ITESCA funda su sistema educativo en los más altos valores y concepción de la persona, de la sociedad y de la vida; asimismo pone a disposición de sus estudiantes los medios educativos para propiciar la excelencia humana y profesional como aspiración y forma de vida.

Las normas que se establecen en el presente Reglamento tienen como objeto ayudar al cumplimiento de los propósitos académicos del Instituto en el nivel de estudios de licenciatura.

## **Reglamento de Servicio Social Noviembre de 2008**

**Carretera Internacional a Nogales, Km. 2  
Cd. Obregón, Sonora, México  
C.P. 85010**

## INDICE

Presentación	3
CAPITULO I Disposiciones Generales	7
CAPITULO II De las Instancias Responsables del Servicio Social	8
CAPITULO III De la Prestación del Servicio Social	9
CAPITULO IV De los Programas del Servicio Social	9
CAPITULO V De los Requisitos	11
CAPITULO VI De los Derechos y Obligaciones de los Alumnos	11

## Capítulo I

### DISPOSICIONES GENERALES

1. Para efectos de este reglamento se entiende Servicio Social como el instrumento que estimula la participación activa de los prestadores en la solución de problemas específicos de la sociedad; permite la consolidación de una conciencia social y la operación de programas de beneficio comunitario.
2. Por prestador se entiende a los estudiantes y aquellos egresados no titulados que desarrollan actividades de servicio social.
3. EL artículo segundo del reglamento para la prestación del servicio social de los estudiantes de las instituciones de educación superior en la República Mexicana, incluido en el boletín del 30 de marzo de 1981 del diario oficial de la federación, establece que “los estudiantes de educación superior, prestarán el servicio social con carácter temporal y obligatorio como requisito previo para obtener el título profesional o grado académico que corresponda”
4. El servicio social de estudiantes tendrá por objeto:
  - Desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece.
  - Convertir esta prestación en un verdadero acto de reciprocidad para con la misma, a través de los planes y programas del sector público.
  - Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social.
5. La duración del servicio social deberá cubrir 500 horas como mínimo, de acuerdo con las características del programa de trabajo, en un período no menor de 6 meses ni mayor a dos años.

## Capítulo II

### DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DEL SERVICIO SOCIAL

6. La Oficina de Tutoría y Atención Psicopedagógica difundirá en la comunidad escolar las normas, lineamientos y procedimientos a que se sujetará la prestación del Servicio Social en el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.
7. La Oficina de Tutoría y Atención Psicopedagógica, será la responsable de llevar el control de expedientes de los prestantes de servicio social.
8. La Coordinación de Humanidades y Servicios Estudiantiles será el responsable de emitir las cartas de presentación de los prestantes ante las dependencias u organismos
9. La Oficina de Tutoría y Atención Psicopedagógica, deberá organizar la plática de inducción al Servicio Social cada inicio de semestre, en la cual firmarán listas de asistencias los alumnos participantes.
10. El contenido mínimo de la platica de inducción al servicio social deberá ser:
  - Concepto de servicio social.
  - Objetivos del servicio social.
  - Procedimientos para la realización del servicio social.
  - Llenado de Solicitud y Registro de prestación de Servicio Social
  - Presentación de reportes.
  - Programas de servicio social

### Capítulo III

#### DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

11. El Servicio Social podrá realizarse en períodos discontinuos, siempre y cuando sea diferente programa y su fecha de inicio y de terminación, no deberá de exceder los dos años.
12. Se atenderán casos de manera especial para aquellos prestantes que laboren en dependencias gubernamentales, así como para la realización del servicio social en un ámbito de influencia diferente al del ITESCA.
13. Para la realización del servicio social, el aspirante deberá contar preferentemente con el 70% y por lo menos el 50% de los créditos académicos aprobados de su plan de estudios.
14. Los expedientes finales deberán estar integrados con los siguientes documentos:
  - Solicitud de servicio social debidamente llenada, firmada y sellada (F01PSA11.01) y, registro de programa de servicio social (F02PSA11.01) cuando aplique.
  - Reportes bimestrales.
  - Carta de liberación emitida por la dependencia u organismo

### Capítulo IV

#### DE LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO SOCIAL

15. El servicio social deberá cubrirse preferentemente en aquellos planes o programas del “.Sector público.” que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural de la nación.
16. Al solicitar la prestación del servicio social, el aspirante deberá de haber seleccionado un programa o en su defecto proponerlo, debidamente avalado

por la Dependencia u organismo donde se pretende realizar y pertinente con los objetivos del servicio social, establecidos por este reglamento.

17. En el caso que alguna dependencia u organismo solicite prestantes de servicio social al ITESCA, en períodos diferentes a los establecidos en el programa semestral de servicio social, será atendido bajo los lineamientos de este procedimiento.
18. Los programas de servicio social propios del ITESCA serán regidos por este reglamento y el de Servicio Social Interno.
19. Los programas de servicio social pueden ser de naturaleza urbana, suburbana y rural.
20. El prestante podrá realizar su servicio social de acuerdo a las siguientes modalidades, enmarcadas con el carácter de institucional o interinstitucional:
  - Individual.
  - brigadas disciplinarias.
  - Brigadas Interdisciplinarias.
21. Los programas de servicio social pueden ser de carácter semestral o emergente. Los primeros contemplan la participación del alumno en el desarrollo y término de las 500 horas del servicio; los emergentes consideran el cumplimiento de 300 horas o menos, por realizar determinadas actividades en períodos cortos.
22. El prestador podrá participar en programas emergentes, aun que este activo en un programa semestral.
23. Los estudiantes deberán cubrir el total de horas de servicio social preferentemente en programas semestrales y, en caso de participar en programas emergentes, sólo podrá hacerlo para obtener hasta un máximo de 300 del número total de horas del servicio social.

## **Capítulo V DE LOS REQUISITOS**

24. Para solicitar la realización del servicio social, el aspirante deberá haber cubierto preferentemente el 70% y por lo menos el 50% de los créditos académicos de su respectivo plan de estudios.
25. Para la autorización del inicio de la prestación del servicio social, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:
- Solicitud de servicio social debidamente llenada, firmada y sellada (F01PSA11.01) y, registro de programa de servicio social (F02PSA11.01) cuando aplique
  - Asistencia a la platica de inducción al Servicio Social, implementada por la Oficina de Tutoría y Atención Psicopedagógica
26. El prestante deberá entregar su solicitud (F01PSA11.01) del servicio social a más tardar 10 días hábiles después de haberlo iniciado, de lo contrario no se contarán las horas realizadas en ese periodo.

## **Capítulo VI**

### **OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PRESTADORES**

27. El prestante podrá solicitar su baja temporal o definitiva del programa en el que esté participando únicamente cuando por circunstancias especiales tales como: huelgas, quiebras, cierre de empresas, enfermedades, cambio de políticas empresariales, etc. haya tenido consecuencia el truncamiento del proyecto; quedando a criterio de la Coordinación de Humanidades y Servicios Estudiantiles, si se le computa o no el tiempo acumulado

Los prestantes deberán elaborar reportes bimestrales que cubran las 500 horas de servicio, que entregarán a más tardar en cinco días hábiles después de haber concluido cada bimestre en las siguientes fechas:

- 28 de febrero
- 30 de abril
- 30 abril
- 30 junio
- 30 agosto
- 30 octubre
- 15 de diciembre

28. En caso de no presentar los reportes bimestrales en el tiempo señalado, se anularán 50 horas del tiempo realizado de servicio social por cada reporte entregado con retraso.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
CARRETERA INTERNACIONAL A NOGALES KM 2  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA, C.P. 85000

[www.itesca.edu.mx](http://www.itesca.edu.mx)